

**ORDEN de 3 de octubre de 2008, del Departamento de Servicios Sociales y Familia, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para entidades sin ánimo de lucro durante el año 2009 en el marco del programa de apoyo al asociacionismo juvenil.**

Dentro del ámbito de actuación del Departamento de Servicios y Sociales y Familia, el Decreto 222/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón (BOA número 133, de 9 de noviembre de 2005), modificado por el Decreto 27/2007, de 27 de febrero, (BOA número 31, de 14 de marzo de 2007), aprobó el Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Familia, Mujer y Juventud.

En el citado Reglamento se contienen aquellos aspectos mínimos y homogéneos aplicables a las actuaciones subvencionables a las que las bases reguladoras se refieren, logrando así su tratamiento uniforme. Será por tanto en la correspondiente convocatoria donde deban regularse aquellos aspectos que por su especificidad requieran un tratamiento diferenciado.

La tramitación del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva implica que la iniciación debe hacerse de oficio mediante la oportuna convocatoria.

A tal fin responde la presente Orden mediante la cual se aprueba la Convocatoria y se establecen las bases a las que se sujeta la concesión de subvenciones en materia de Juventud para entidades sin ánimo de lucro en el marco del programa de apoyo al asociacionismo juvenil correspondiente al año 2009.

La principal novedad de la presente convocatoria radica en la no inclusión en la misma de las subvenciones para Albergues y Escuelas de Tiempo Libre, que tradicionalmente se convocaban junto con la de Entidades y Asociaciones Juveniles. La heterogeneidad de estos destinatarios ha hecho aconsejable para facilitar la gestión y simplificar el procedimiento, incluir cada materia en órdenes independientes.

Por todo lo anterior, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4 del Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de familia, mujer y juventud, aprobado por el ya citado Decreto 222/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, dispongo:

*Primero.—Convocatoria*

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Aragón para actuaciones enmarcadas en el programa de apoyo al asociacionismo juvenil, a realizar en el año 2009, con sujeción a las Bases incluidas en esta convocatoria, disponibles también en la siguiente página de Internet: <http://juventud.aragon.es>.

2. A las actuaciones contempladas en la presente Orden les serán de aplicación las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de familia, mujer y juventud, contenidas en el Reglamento aprobado por Decreto 222/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, modificado por el Decreto 27/2007, de 27 de febrero.

*Segundo.—Cuantía y financiación*

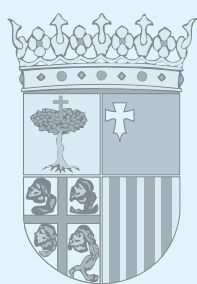
La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 433.409,45 € (cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos nueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euro) con cargo a la aplicación presupuestaria G/3231/480127/91002 y a 44.513,60 € (cuarenta y cuatro mil quinientos trece euros con sesenta céntimos de euro) con cargo a la aplicación presupuestaria G/3231/780052/91002, del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de la Juventud para el ejercicio 2009.

La concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria queda subordinada, en todo caso, al interés de los proyectos presentados y a que exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de la Juventud, el cual podrá incrementarse de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones correspondientes durante el ejercicio 2009.

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

*Primera.—Objeto de la convocatoria*

La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2009 las subvenciones a favor de las asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas con sede y ámbito en la Comunidad Autónoma de Aragón para el fomento y promoción de la actividad asociativa, la participación juvenil y el voluntariado social en la juventud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 222/2005.



**Segunda.—Destinatarios de las subvenciones**

Podrán solicitar subvenciones con cargo al ejercicio presupuestario de 2009 las Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con sede y ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Aragón e inscritas en el correspondiente Registro Público.

**Tercera.—Proyectos subvencionables**

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos dirigidos a la juventud que se desarrollen dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón y que se encuadren en alguno de los siguientes programas y modalidades:

1. Programas de actuación o intervención social dirigidos a la juventud:

1.1. Proyectos de información, asesoramiento y formación.

1.2. Proyectos de fomento para la participación de jóvenes en programas de voluntariado social

1.3. Proyectos dirigidos a la prevención de situaciones de riesgo, marginación o desigualdad.

1.4. Proyectos de dinamización y animación sociocultural encaminados a la promoción cultural y aprovechamiento del ocio y tiempo libre.

1.5. Proyectos de consolidación asociativa y mejora en la prestación de servicios de las grandes asociaciones o federaciones juveniles.

1.6. Proyectos encaminados a la promoción del asociacionismo y creación de redes.

1.7. Proyectos que fomenten la promoción de la participación social de jóvenes inmigrantes en el tejido asociativo juvenil así como en las asociaciones propias de inmigrantes.

1.8. Proyectos de sensibilización dirigidos a la población joven que promuevan la solidaridad, la igualdad y la lucha contra el racismo y la xenofobia.

2. Programas de infraestructuras para jóvenes:

2.1. Obras de adecuación y mejora de sedes sociales permanentes de asociaciones juveniles; equipamiento de sedes; adquisición de material inventariable para las sedes.

2.2. Adecuación y mejora de las instalaciones residenciales (zonas campamentales, casas de colonias y similares), de ocio y tiempo libre gestionadas por asociaciones juveniles.

**Cuarta.—Actividades no subvencionables**

No serán subvencionables:

Las actividades de carácter docente previstas en los planes de enseñanza reglada vigentes.

Los carnavales, bailes, conciertos, fiestas locales y demás actuaciones festivas puntuales, que no tengan una clara incardinación en un proyecto específico de actuación con jóvenes.

Los programas y actividades de desarrollo curricular de los Centros Educativos, ya sean organizados directa o indirectamente para los mismos.

Las actividades propias de los clubes deportivos, y en general las prácticas deportivas de competición.

**Quinta.—Gastos subvencionables**

1. Se considerarán gastos subvencionables de los proyectos enumerados en la base tercera de esta convocatoria:

1.1. Para los proyectos incluidos en el apartado 1 de la base tercera «Programas de actuación o intervención social dirigidos a la juventud»:

—Los gastos ordinarios derivados de la ejecución de las actividades previstas en el proyecto, tales como material fungible, publicidad, transporte, montaje de los actos u otros análogos.

—Los gastos del personal contratado específicamente para el desarrollo y gestión del proyecto subvencionado.

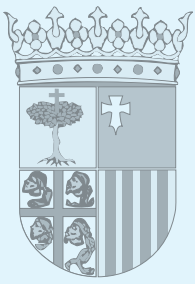
1.2. Para los proyectos incluidos en el apartado 2 de dicha base «Programas de infraestructuras para jóvenes»:

—Las obras nuevas o de adecuación y mejora de instalaciones.

—La compra de mobiliario, equipos y material inventariable para las instalaciones destinados a los proyectos subvencionados, siempre y cuando así hayan sido explícitamente señalados en las resoluciones de subvención.

2. Dentro del crédito disponible, la cuantía individualizada de la subvención a otorgar a una misma actuación, no podrá superar en ningún caso el ochenta por ciento del coste total del proyecto presentado, debiendo presentarse a estos efectos justificación por la totalidad del proyecto. A efectos de la concesión de la subvención, los ingresos derivados de la realización del propio proyecto, en caso de generarse, se deducirán del total del proyecto presentado.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad supere el coste de la actividad o proyecto subvencionado.



4. No son subvencionables en ningún caso los gastos bancarios o financieros.

**Sexta.—Solicitudes**

1. Las solicitudes de subvención se formalizarán según el modelo normalizado previsto en el Anexo I a esta orden y se dirigirán a la Consejera de Servicios Sociales y Familia.

2. Las solicitudes de subvención deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Estatutos sociales de la Entidad solicitante, en caso de no obrar en poder de la Administración convocante o hayan sido objeto de alguna modificación posterior.

b) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario prevista en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa autonómica de aplicación, según Anexo IV de esta Orden.

c) Memoria descriptiva de la trayectoria de la entidad.

d) En caso de no constar en el fichero de terceros del Gobierno de Aragón o modificar los datos bancarios de la entidad, cumplimentar la ficha de terceros que se adjunta en esta Orden.

e) Memoria justificativa de cada proyecto solicitado según Anexos II y III de esta Orden cumplimentados en todos sus apartados.

f) Declaración de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad para la que se solicita la subvención según Anexo V.

g) Compromiso de aportar la diferencia entre la subvención concedida y el importe del coste total del proyecto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos según anexo VI.

3. Cuando se trate de proyectos de infraestructuras para jóvenes se aportará, además de la documentación señalada en el apartado anterior, los siguientes documentos:

3.1. Para obra nueva o reformas:

—Memoria valorada o proyecto técnico presupuestado de las obras a ejecutar.

—Documento acreditativo de la propiedad del inmueble, o en el supuesto de inmuebles cedidos o arrendados, autorización del propietario para la realización de actuación prevista, así como indicación de la fecha de finalización del contrato o cesión, que no podrá ser inferior a dos años.

—Plan de financiación y de ejecución temporal de las obras.

—Plan de uso y conservación.

Todo esto sin perjuicio de la acreditación de permisos o licencias en cumplimiento de otras normativas que les afecte.

3.2. Para la compra de mobiliario y material inventariable se acompañará relación detallada del material y presupuesto comercial con detalle de coste por unidad.

**Séptima.—Presentación de solicitudes**

1. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón» y concluirá el 31 de enero de 2009 de conformidad con el artículo 6 del citado Decreto 222/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón.

2. Las solicitudes podrán presentarse en los Registros Generales de Entrada de la Diputación General de Aragón, o a través de los Servicios de Información y Documentación Administrativa ubicados en las diferentes provincias aragonesas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se requerirá al solicitante para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Octava.—Procedimiento de concesión**

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

2. La competencia para la instrucción de los procedimientos de concesión de estas subvenciones corresponderá a la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Juventud.

3. El examen y la valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por una Comisión integrada del modo que sigue:



—Presidente: Directora Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud o persona en quien delegue.

—Vocales: Dos funcionarios/as del Instituto Aragonés de la Juventud, designados por la Directora Gerente del Organismo, y el Presidente del Consejo de la Juventud de Aragón.

—Secretario/a: un funcionario/a del Instituto Aragonés de la Juventud a designar por la Presidencia que actuará con voz pero sin voto.

4. Tras el examen y evaluación de las solicitudes, conforme a los criterios citados en la base novena, y en base a los tramos de puntuación establecidos por la Comisión de Valoración, ésta emitirá Acta en la que se concretará el resultado de la evaluación.

5. El órgano instructor, una vez recabados los informes que sean preceptivos, elevará propuesta de resolución definitiva.

*Novena.—Criterios de valoración*

1. Las solicitudes de ayuda se evaluarán y seleccionarán atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

1.1 Programas de actuación o intervención social dirigidos a la Juventud:

1) La adecuación de los proyectos a las funciones asignadas al Instituto Aragonés de la Juventud y, las necesidades del entorno juvenil. (De 0 a 20 puntos)

2) Que los proyectos sean gestionados por asociaciones juveniles o gestionados y protagonizados por los jóvenes.(De 0 a 5 puntos)

3) La experiencia y proyección social de la entidad para ejecutar los proyectos presentados. (De 0 a 5 puntos)

4) Calidad y concreción del proyecto. Valoración económica real de las actuaciones del proyecto. (De 0 a 10 puntos)

5) Los recursos materiales y humanos de la entidad a disposición del proyecto y el grado de consecución de financiación para el proyecto. (De 0 a 10 puntos)

6) Que el proyecto no constituya para la Asociación una actividad permanente y no esté relacionado con los gastos de funcionamiento normales de la misma.(De 0 a 5 puntos)

7) Carácter innovador del proyecto.(De 0 a 5 puntos)

8) Que los proyectos vayan dirigidos a sectores desfavorecidos de la población joven, especialmente aquellos que favorezcan la integración social de jóvenes inmigrantes. (De 0 a 10 puntos)

9) Que los proyectos se realicen en el ámbito rural. (De 0 a 5 puntos)

10) Los proyectos de colaboración, pudiendo ser éstos: (De 0 a 10 puntos)

a. Los que se realicen en colaboración con Asociaciones de otras Comunidades Autónomas o europeas.

b. Los que promuevan la formación de redes de asociaciones.

c. Los que tengan un ámbito de actuación supracomarcal.

11) Los proyectos cuyo objeto sea el desarrollo sostenible en general.(De 0 a 5 puntos)

12) Los que promuevan la interculturalidad. (De 0 a 5 puntos)

13) Los proyectos que promuevan o refuercen el conocimiento, participación y potenciación de la conciencia de ciudadanía comunitaria europea entre la juventud. (De 0 a 5 puntos)

1.2 Programas de infraestructuras para jóvenes.

1) Equipamiento destinado a juventud.(De 0 a 25 puntos)

2) Valoración económica, posibilidades reales de ejecución y ajuste económico.(De 0 a 25 puntos)

3) Adecuación técnica del proyecto.(De 0 a 25 puntos)

4) Repercusión social para la juventud. (De 0 a 25 puntos)

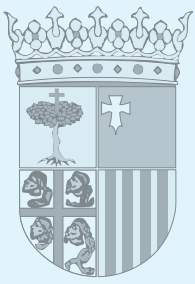
*Décima.—Resolución y notificación.*

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponderá a la Consejera de Servicios Sociales y Familia u órgano en quien delegue a la vista de la propuesta elevada por el órgano instructor.

2. La resolución será motivada debiendo quedar acreditados los fundamentos de la decisión adoptada en el procedimiento.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón». Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes.

4. La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-



mún. La práctica de dicha notificación se realizará mediante el sistema de notificación personal.

5. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de concesión cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Servicios Sociales y Familia, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Undécima.—Obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Familia, Mujer y Juventud, aprobado por Decreto 222/2005, de 25 de octubre, del Gobierno de Aragón, los beneficiarios de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente Orden quedan obligados al cumplimiento de las siguientes estipulaciones:

a) Acreditar, previamente al cobro, que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tales efectos, la presentación de la solicitud para la concesión de la subvención por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Tesorería General y por la Dirección General de Tributos del Gobierno de Aragón.

b) Hacer constar en la publicidad que generen las actividades que hayan sido objeto de subvención la colaboración del Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de la Juventud. En todos los materiales impresos que sirvan a dicho propósito se deberá incluir el logotipo completo de identidad gráfica (símbolo y denominación), del Instituto Aragonés de la Juventud. A tal fin se observará lo establecido sobre publicidad en el artículo 7 del Decreto 161/2000 de 26 de julio del Gobierno de Aragón, por el que se crea la Comisión de Comunicación Institucional.

c) A admitir la presencia y cumplimentar la información que le sea solicitada por los servicios del Instituto Aragonés de la Juventud encargados del seguimiento y evaluación de las subvenciones.

d) A llevar al día los libros preceptivos de actas, cuentas y socios, de donde se extraerán los datos requeridos en el impreso de solicitud.

e) A cumplir con las limitaciones sobre subcontratación de las actividades subvencionadas, en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Duodécima.—Subcontratación*

El beneficiario sólo podrá subcontratar, total o parcialmente, la actividad que constituye el objeto de la subvención hasta un porcentaje que no exceda del sesenta por ciento del importe de aquélla.

*Decimotercera.—Justificación de los gastos.*

1. Los beneficiarios están obligados a acreditar ante el órgano instructor de la subvención la realización de las actividades que han sido objeto de la subvención mediante la aportación de la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva de la actuación subvencionada

b) Relación de los gastos y pagos efectuados en la ejecución de la actuación subvencionada según Anexo VII (Proyectos actuación o intervención social) y VIII (Infraestructuras) de esta Orden.

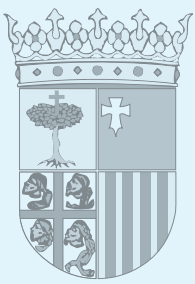
c) La justificación documental de la realización de los gastos mediante la aportación de las facturas o documentos originales acreditativos del gasto efectuado, así como de los correspondientes justificantes de pago.

d) Cuadro resumen de financiación según Anexo IX de esta Orden

Los documentos justificativos de los gastos realizados deberán referirse a la totalidad del proyecto objeto de concesión de subvención.

2. El plazo límite para la presentación de certificaciones será el 20 de octubre de 2009. No obstante, se podrán autorizar certificaciones fuera de dicho plazo, y siempre antes del 15 de noviembre de 2009, cuando así se solicite expresamente por el beneficiario de la subvención justificando suficientemente que la actividad, obra o suministro se ha de efectuar con carácter forzoso después de dicha fecha.

3. Los gastos financiados con cargo a la presente convocatoria deberán referirse a actividades, unidades de obra o suministros realizados durante el ejercicio de 2009. No se admitirán como tales los facturados o certificados con otra anualidad diferente.



4. En aquellos casos en que por causas sobrevenidas, la entidad beneficiaria prevea que no va a ser posible justificar la cuantía subvencionada, deberá renunciar por escrito a la misma al menos con quince días de antelación al periodo límite de justificación.

5. Los documentos justificativos de los gastos realizados deberán referirse a la totalidad del proyecto ejecutado, de forma que la subvención a aportar por el Instituto Aragonés de la Juventud no podrá superar el ochenta por ciento de dicho coste total debidamente acreditado.

*Decimocuarta.—Pago*

1. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, del cumplimiento de realización de la actividad o proyecto para el que se concedió, así como de las obligaciones materiales y formales que determinaron su concesión.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la disposición Decimoquinta de esta Orden.

2. De forma excepcional, podrá autorizarse la percepción en la parte proporcional de la subvención concedida correspondiente a la actividad realizada cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total del proyecto y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos.

3. Excepcionalmente, y siempre que pueda acreditarse la solvencia del beneficiario, el órgano concedente podrá autorizar la realización de anticipos de pago de la subvención concedida, hasta un máximo del 50% del importe de aquella, siempre que quede debidamente acreditado que tal financiación es necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

4. Tanto los pagos en firme como los pagos anticipados se ajustarán a la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

*Decimoquinta.—Reintegro*

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, en los supuestos previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas así como la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en el caso de que concurra alguna de las causas de reintegro establecidas en el artículo 37 de la citada Ley.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cuantía a reintegrar se determinará, previo informe que a este efecto debe emitir el órgano instructor, atendiendo al principio de proporcionalidad. A tales efectos en la graduación de los posibles incumplimientos se aplicaran los siguientes criterios:

a) Importe de la subvención efectivamente aplicado a la actuación subvencionada, o en su caso, inversión económica realizada.

b) El nivel o número de fases o períodos ejecutados, en relación con el proyecto concreto objeto de la subvención.

3. Toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la concesión de la ayuda o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas no declaradas por el beneficiario, que en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado o superen los límites porcentuales de subvención que en su caso se hubieran tenido en cuenta para su determinación, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del importe que corresponda.

*Decimosexta.—Responsabilidad y régimen sancionador*

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones se establece en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

*Decimoséptima.—Identificación de la convocatoria.*

La presente convocatoria será identificada bajo la siguiente denominación: JUV 1/2009. Zaragoza, 3 de octubre de 2008.

**La Consejera de Servicios  
Sociales y Familia,  
ANA FERNÁNDEZ ABADÍA**



**JUV 1/2009**

**DOCUMENTACIÓN SOLICITUD  
ANEXO I**

SOLICITUD SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DURANTE 2009

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

NOMBRE DE LA ENTIDAD

DIRECCIÓN  COD. POST.

LOCALIDAD  PROVINCIA

C.I.F.  NÚMERO DE REGISTRO

TIPO DE ASOCIACIÓN ( JUVENIL,CULTURAL...)

TELÉFONO  PÁGINA WEB

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO

**DATOS DEL REPRESENTANTE:**

NOMBRE Y APELLIDOS

DIRECCIÓN  COD. POST.

LOCALIDAD  PROVINCIA

D.N.I  CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO DE CONTACTO FIJO Y MÓVIL

EJERCE LA REPRESENTACIÓN EN SU CONDICIÓN DE

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:**

DOMICILIO DE LA ENTIDAD  DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD  OTRO DOMICILIO (ESPECIFICAR)

DIRECCIÓN  COD. POST.

LOCALIDAD  PROVINCIA

**SOLICITO** SEA ADMITIDA A TRÁMITE ESTA SOLICITUD PARA LA OBTENCIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE JUVENTUD DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL EJERCICIO 2009 CONVOCADAS POR ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 2008, DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS Y POR LOS IMPORTES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

Nº	PROYECTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SOLICITADO

LUGAR Y FECHA

FDO.: EL REPRESENTANTE

SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA



**JUV 1/2009**

**DOCUMENTACIÓN SOLICITUD  
ANEXO II**

MEMORIA: PROYECTOS DE ACTUACIÓN O INTERVENCIÓN JUVENIL

**Entidad solicitante**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

1.a.- Denominación:

1.b.- Fecha de inicio y fin:

1.c.- Lugar/es de realización:

**2.- PERFIL DE LOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO**

2.a.- Características de los destinatarios:

MUJERES	HOMBRES
De 14 a 19 años	De 14 a 19 años
De 20 a 25 años	De 20 a 25 años
De 26 a 30 años	De 26 a 30 años

2.b.- Participación de los destinatarios en el proyecto:

- Exige inscripción:
  - Aportando una cuota de participación de .....€
  - Aportando (otros requisitos):
- Otros modos de participación (describir):

2.c.- Nº Beneficiarios estimado: ( socios y no socios)



**JUV 1/2009**

2.d.-.- Perfil del proyecto:

— El proyecto es básicamente:

- Programado por jóvenes
- Gestionado por jóvenes
- Ejecutado por jóvenes

### **3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

3.a.- Breve resumen

3.b.- Motivación del proyecto

- Se adjunta en hoja aparte

**JUV 1/2009****3.c.- Objetivos**

- Se adjunta en hoja aparte

**3.d.- Resultados que se pretenden obtener**

- Se adjunta en hoja aparte

**JUV 1/2009**

3.e.- Acciones a desarrollar y calendario

Se adjunta en hoja aparte

3.f.- Indicadores de evaluación de resultados y medios a utilizar

Se adjunta en hoja aparte



**JUV 1/2009**

**4.- MEDIOS QUE LA ENTIDAD PONE AL SERVICIO DEL PROYECTO:**

4.a.- Recursos humanos:

— **Responsable o coordinador del proyecto:**

Nombre: ..... Función: .....

**1. Personal contratado requerido:**

Nº	Requisitos prof. Requeridos	Función en el Proyecto
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

· **Total contrataciones:** .....

· **Total contratados a tiempo parcial:** .....

**2. Voluntarios requeridos:**

Nº	Requisitos prof. Requeridos	Función en el Proyecto
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

· **Total voluntarios:** .....

· **Total horas voluntariado:** .....

4.b.- Recursos materiales:

— Espacios o instalaciones previstas (si fueran diferentes, describase para cada unidad del proyecto):

— Equipos:



**JUV 1/2009**

**5.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:**

**1. Presupuesto de gastos:**

Gastos de personal remunerado:	€
Gastos generales:	€
Gastos de desplazamientos y dietas:	€
Gastos de formación:	€
Gastos de difusión y publicidad:	€
Gastos de gestión y administración	€
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>€</b>

**2. Presupuesto de ingresos:**

<b>Ingresos</b> derivados de la realización del propio proyecto.	€
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>€</b>

<b>TOTAL PROYECTO A EFECTOS CONCESIÓN SUBVENCIÓN ( 1-2) Gastos menos ingresos generados del propio proyecto, de esta cantidad como máximo se podrá solicitar el 80 %</b>	€
--	---

**3. Aportaciones ( Como mínimo deberá ser un 20 % del total del proyecto a efectos concesión subvención)**

<b>Aportaciones</b> de la propia Entidad	€
<b>Aportaciones</b> de otras Entidades Públicas:	
Entidad	€
Entidad	€
Entidad	€
<b>TOTAL APORTACIONES</b>	<b>€</b>

**SUBVENCION SOLICITADA:**

<b>Total solicitado para actividades ( TOTAL PROYECTO A EFECTOS CONCESIÓN SUBVENCIÓN MENOS APORTACIONES)</b>	€
.....	€



**JUV 1/2009**

**DOCUMENTACIÓN SOLICITUD  
ANEXO III**

MEMORIA: PROYECTO DE INFRAESTRUCTURAS JUVENILES

**Entidad solicitante:**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

1.a.- Proyecto:

1.b.- Fecha previsión inicio y fin:

1.e.- Identificación de la sede o instalación sobre la que se efectúa la obra o equipamiento:

Nombre: .....

Domicilio: .....

Población: .....

Titularidad:     En propiedad     En alquiler     Cesión de uso     Otros:.....  
(nº años de cesión)

Función a la que se destina:

.....

.....

.....

La sede o instalación se destina sólo a las funciones previstas por la entidad?     Sí     No

La sede o instalación tiene otras funciones o está compartida por otras entidades distintas?  
Describir la situación:

1.f.- Descripción básica de las actuaciones previstas:                     Se adjunta memoria valorada



**JUV 1/2009**

## 2.- PERFIL DE LOS DESTINATARIOS DEL PROYECTO

2.a.- Características de los destinatarios:

MUJERES	HOMBRES
De 14 a 19 años	De 14 a 19 años
De 20 a 25 años	De 20 a 25 años
De 26 a 30 años	De 26 a 30 años

2.b.- Nº Beneficiarios estimado: ( socios y no socios)

## 3.- FUNDAMENTACIÓN/ MOTIVACIÓN:

3.a.- Motivación del proyecto: ¿A qué necesidades identificadas da respuesta el proyecto?

3.b.- Objetivos: mejoras objetivas del servicio que se pretenden alcanzar



**JUV 1/2009**

**3.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:**

**1. Presupuesto de gastos:**

Obras y reformas de instalaciones	
	€
	€
	€
	€
Equipamientos inventariables	
	€
	€
	€
	€
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>€</b>

**2. Aportaciones ( Como mínimo deberá ser un 20 % del total del proyecto)**

<b>Aportaciones</b> de la propia Entidad	€
<b>Aportaciones</b> de otras Entidades Públicas:	
Entidad	€
Entidad	€
Entidad	€
<b>TOTAL APORTACIONES</b>	<b>€</b>

**SUBVENCION SOLICITADA:**

**Total solicitado para adquisiciones inventariables, obras o equipamientos (TOTAL PROYECTO MENOS APORTACIONES, como máximo un 80 % del total del proyecto)**

..... €



**JUV 1/2009**

**DOCUMENTACIÓN SOLICITUD  
ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

A efectos de lo establecido en la Base Sexta, apartado 2.b) de la presente Orden, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de juventud para Entidades sin ánimo de lucro durante el año 2009 en el marco del programa de apoyo al asociacionismo juvenil,

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con

D.N.I. \_\_\_\_\_ como representante legal de:

(Entidad) \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la Entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden acceder a la condición de beneficiario.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA



**JUV 3/2009**

**DOCUMENTACIÓN SOLICITUD**

**ANEXO V**

**DECLARACIÓN SOBRE CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES**

**Es obligatorio cumplimentar todos los apartados**

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con

D.N.I. \_\_\_\_\_ como representante legal de:

(Entidad) \_\_\_\_\_

**DECLARA**

**(Señálese la opción que proceda)**

- **[ NO ]** percibir ninguna otra ayuda procedente de cualquier Administración o ente público para la misma finalidad, comprometiéndose en caso de obtenerla a comunicarlo al órgano instructor, la Secretaría General del Instituto Aragonés de la Juventud.
- **[ SI ]** ha percibido otra subvención para la misma finalidad durante el ejercicio 2009, (adjuntar fotocopia de la Resolución de concesión):

Entidad Pública	Cantidad

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

**JUV 1/2009**

**DOCUMENTACIÓN SOLICITUD  
ANEXO VI**

**COMPROMISO DE APORTACIÓN**

A efectos de lo establecido en la Base Sexta, apartado 2.g) de la presente Orden, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones en materia de juventud para Entidades sin ánimo de lucro durante el año 2009 en el marco del programa de apoyo al asociacionismo juvenil,

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con

D.N.I. \_\_\_\_\_ como representante legal de:

(Entidad) \_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la entidad a la que representa se compromete a aportar la diferencia entre la subvención concedida y el importe del coste total del proyecto, con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200

Fdo.: \_\_\_\_\_

SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICACIÓN  
ANEXO VII**

**RELACIÓN DE FACTURAS - CAP.IV PROYECTOS ACTUACIÓN O INTERVENCIÓN SOCIAL**

Proyecto:  
Entidad:

**CERTIFICACIÓN DE GASTOS- RELACIÓN DE FACTURAS - AÑO 2009**

Numerar facturas	Naturaleza del gasto	Datos Factura				Datos Pago			Fecha
		Proveedor	Número	Fecha emisión	TOTAL (con IVA)	TOTAL (con IVA)	TOTAL IMPUTADO	Referencia (nº transferencia o pago metálico)	
	1) Gastos personal remunerado								
	Subtotal gastos personal				0,00 €	0,00 €	0,00 €		
	2) Gastos generales								
	Subtotal gastos generales				0,00 €	0,00 €	0,00 €		
	3) Gastos de desplazamientos y dietas								
	Subtotal desplazamientos y dietas								
	4) Gastos de formación								
	Subtotal gastos de formación				0,00 €	0,00 €	0,00 €		
	5) Gastos de difusión y publicidad								
	Subtotal difusión y publicidad				0,00 €	0,00 €	0,00 €		
	6) Gastos de gestión y administración								
	Subtotal gestión y administración				0,00 €	0,00 €	0,00 €		
	<b>TOTAL</b>				<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>		

Sello y firma del responsable de la entidad

- 1) Estos gastos comprenden: el salario que se justifica con la nómina, la seguridad social a cargo de la entidad con el TC1 y su justificante de pago y el IRPF correspondiente mediante el modelo 110 y su justificante de pago.
- 2) Son los correspondientes al mantenimiento de las instalaciones ( luz, agua, teléfono, limpieza...) sólo podrá imputarse la cantidad correspondiente al proyecto.
- 3) Se incluyen tanto los del personal contratado como los de voluntarios, y deben justificarse con el impreso nº 3.
- 5) Deberán presentar un ejemplar de cada uno de los modelos realizados ( tener en cuenta las normas de publicidad institucional)
- 6) Gastos referidos a gestorías, asesorías...

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICACIÓN  
ANEXO VIII

RELACIÓN DE FACTURAS - CAP.VII INFRAESTRUCTURAS

Proyecto:  
Entidad:

CERTIFICACIÓN DE GASTOS- RELACIÓN DE FACTURAS - AÑO 2009

Numerar facturas	Naturaleza del gasto	Datos Factura				Datos Pago				
		Proveedor	Número	Fecha emisión	TOTAL (con IVA)	TOTAL (con IVA)	TOTAL IMPUTADO	Referencia (nº transferencia o pago metálico)	Fecha	
<b>TOTAL</b>						<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>		

Sello y firma del responsable de la entidad

**DOCUMENTACIÓN JUSTIFICACIÓN  
ANEXO IX**

**CUADRO RESUMEN DE FINANCIACIÓN: Cofinanciaciones públicas.**

**Título del Proyecto**  
**Entidad:**


	Compromisos		Importe recibido	
	REFERENCIAS convenios, compromisos, resoluciones	Fecha	REFERENCIAS	Fecha
<b>IMPORTE TOTAL</b>			<b>TOTAL</b>	
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>

**Sello y firma del responsable de la entidad**



Franco y López, 4  
50005 ZARAGOZA  
Tfno. 976 716 810  
Fax 976 714 986

## FICHA DE TERCEROS

Espacio para la etiqueta identificativa de Hacienda.  
(Caso de no disponer de ellas, fotocopia de la Tarjeta de identificación Fiscal o en su defecto fotocopia del D.N.I.)

- Solicitud de Alta.  
 Solicitud de modificación de datos.

**A RELLENAR POR EL INTERESADO**

(Se cumplimentarán los datos a máquina o en letras mayúsculas)

N.I.F. o C.I.F. (1)

Nombre o razón social (2) .....

Nombre Comercial ..... E-mail.....

Domicilio ..... Nº..... Piso, Escalera, Pta.....

Población ..... Código Postal

Provincia..... Teléfono fijo.....

Actividad Económica ..... Teléfono móvil .....

Nº de fax.....

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse al que suscribe por la Diputación General de Aragón.

..... a ..... de ..... de .....

**EL INTERESADO, \***

\* Cuando se trate de persona jurídica, debe incluir sello.

**A RELLENAR POR LA ENTIDAD BANCARIA**

CODIGO DE CUENTA				(Firma y sello del Banco o Caja de Ahorros).
Cód. Banco	Cód. Sucursal	D.C.	Número de Cuenta	
<input style="width: 30px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 30px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 20px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>	<input style="width: 60px; height: 15px; border: 1px solid black;" type="text"/>	
<p>Certifico: Que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.</p> <p style="text-align: center;">Fecha:</p>				

(1) En caso de persona jurídica, nunca deberá hacerse referencia al D.N.I. de su representante legal, sino al C.I.F. de la Entidad objeto del alta.  
(2) En caso de persona jurídica habrá de consignarse el nombre de la Sociedad o Entidad, nunca el nombre comercial o nombre del Director, Gerente o Apoderado, que en todo caso se pondrá a continuación. En caso de persona física deberán consignarse los apellidos y después el nombre.